



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas del veinte de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los acuerdos **"ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19"** y **"ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2"**, así como el **"ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN"**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud

del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada.

Previo al análisis y discusión de los asuntos para los que se convocó la sesión privada de esta fecha , y tomando en cuenta que se tiene programada la sesión pública de resolución para el próximo veintidós de enero en curso; ante la inquietud sobre los alcances de la comisión del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya como Magistrado de Sala Superior, notificada mediante oficios TEPJF-SGA-292/2021 y TEPJF-SGA-293/2021, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de Sala Superior, en los cuales se señala que la designación es a efecto de poder resolver los asuntos competencia de la Sala Superior y se fundan en artículo 187, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de tener certeza sobre este aspecto, los magistrados integrantes del Pleno de Sala Regional Toluca instruyeron al Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra para que se comunicara e incorporara a través de la aplicación Teams al Secretario General de Acuerdos de Sala Superior Carlos Vargas Baca, para que informara sobre los alcances de la mencionada comisión.

En tablada la comunicación con el Secretario General de Acuerdos de Sala Superior a pregunta expresa informó a los magistrados de esta Sala Regional Toluca, que la designación del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya como Magistrado de Sala Superior comprende **todos los días del periodo comprendido del diecisiete al veinticinco de enero del año en curso**, en atención a que debe estar a disposición del Pleno de la Sala Superior cuando sea llamado para resolver los asuntos de su competencia ante la ausencia en diferentes fechas de los Magistrados que se mencionan en los oficios TEPJF-SGA-292/2021 y TEPJF-SGA-293/2021.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de Sala Regional Toluca, certifica que siendo las veintiún horas con cuarenta y ocho minutos, se tuvo comunicación vía Teams, con el Secretario General de Acuerdos de Sala Superior e informó al Pleno de esta Sala los alcances de la comisión del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya. Doy fe.


Los Magistrados integrantes de la Sala Regional Toluca, enterados de los términos en que habrá de cubrirse la referida comisión, siendo las veintidós horas del día de la fecha determinan se llamara a videoconferencia vía Teams a la Licenciada Josetty Irais Serrano García quien fue designada como Secretaria General de Acuerdos en funciones mediante Acuerdo de Designación de diecinueve de enero del presente año, con la finalidad de integrar quorum para la resolución de los asuntos para los que fue convocada esta sesión. Con lo anterior se dio por concluida la intervención del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, entrando en funciones de Magistrado el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra y como Secretaria General de Acuerdos en funciones Licenciada Josetty Irais Serrano García.

Lo acordaron y firmaron para constancia la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

MAGISTRADO


**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO


JUAN CARLOS SILVA ADAYA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ANTONIO RICO IBARRA

Enseguida, siendo las veintidós horas con un minuto del veinte de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo mandado por los Magistrados y con fundamento en los acuerdos ***“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”*** y ***“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”***, así como el ***“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”***, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Irais Serrano García, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, se aprobó por unanimidad de votos continuar celebrando la sesión privada por videoconferencia, por lo que

la Magistrada Presidenta dio inicio proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

Expediente ST-RAP-33/2020

PRIMERO. Se revoca, en la materia de la impugnación las resoluciones reclamadas, en términos y para los efectos establecidos en el Considerando Décimo de este fallo.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que cumpla con lo señalado en el último de los Considerandos.

Expediente ST-JDC-8/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

Expediente ST-JDC-9/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

En lo relativo a los expedientes ST-JDC-8/2021 y ST-JDC-9/2021, luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra, después de exponer sus puntos de vista, manifestaron su conformidad con el sentido de los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometidos a votación, se aprobaron por unanimidad y se procedió a su firma.

En lo correspondiente al proyecto del expediente ST-RAP-33/2020, determinaron que se resolvería en la sesión pública no presencial correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con treinta y un minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Irais Serrano García, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

MAGISTRADO


ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ

**MAGISTRADO
EN FUNCIONES**


ANTONIO RICO IBARRA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES


JOSETTY IRAIS SERRANO GARCÍA